

Extraordinario =

Magnífica y muy Real Ciudad de Cartagena en
 dos de Mayo de mill e seiscientos e quatro e cinquenta años en la
 Casa de la Justicia. Se juntaron a Cavildo Extraordinario los
 señores licenciado Don Guonimo de Guzman Alcaide de
 Don Mathias del Pozo Francisco Alvarez. Don Juan Muñoz
 Don Diego Castañeda Miguel Piza. Juan Carlos Jacinto
 Obispo. Donlope Giron Don Luis Garcia. Don Berno Fern
 nandez. e Miguel Gonzalez e Placando Dimona e de
 Madalena. y acordaron lo siguiente

Paraguas e repuan
 rez. De ouesta adiel
 y chomis. la libra.

La Ciudad de so. que algunas personas pretenden sacar e
 vender en las carnicerías della ouesta y porque combiene que
 haya para el sustento de los pobres e gente de extraneo a cuidar
 que qualquiera de los señores mayores de la ayuntamiento. retirar
 todos los registros que hubiere en dicha ouesta por varias que
 se hizieron. como no exceda suprecio de diez e tres chomis. la libra
 uncluro todos de so.

Barra e chelo barro
 del Maion

Juan Bap^{ta} Alfonso pidió porcion e que di. so. haçimido a un nino
 que el abasto del faon se ha acortado en Juan Bap^{ta} Musio por so
 de dos años e por precio cada libra de diez e quatro e para hazer el benefi
 alo de dha ou. por el mismo so. e por las mismas calidades de la
 postura del dho ju^o Bap^{ta}. se obligara a dar so. de abastar de faon
 asta el dho tiempo. a rason de diez e quatro e medio la libra. y como
 pues este beneficio es tan considerable pidio se abra el remate
 e se corra esta postura con calidad que no se admita otra sino fuese
 por lo menos haçimido de Barra de requeros por cada libra = La oue
 haçimido lo entendido = Dixo que lo pareçe considerable la dha
 Barra. e se demities quanto puede e haçimido de di. e yacando qualos
 señores Juan Carlos Jacinto e Don Berno Fernandez e Don Comis
 de dho abasto. supli que al Alcalde mayor. mande abrir el remate
 fho en el dho Juan Bap^{ta} Musio. por ser en beneficio del Comun e lo
 pidan en justicia e sigan esto en todas instancias aqui y ante el
 Juyz. donde conuenga hasta que tenga efecto. e no se admita la
 Condicion que pone ju^o Bap^{ta} Alfonso. de los quatro m^{os}. de la Barra
 al qual haçimido dho señores Comis. de so. de la quebra que puede
 haçimido dho abasto sino cumpliere con el =

Ante mi

Juan P^o de
 su

